

República de Colombia



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO 060 DE 2021

(5 de octubre de 2021)

Por la cual se modifica la Resolución 042 del 13 de agosto de 2020 y se adiciona nuevas plantas de ensamble al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0006, otorgado a la sociedad AUTEKO MOBILITY S.A.S.

EL DIRECTOR DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de la competencia asignada en el Decreto 1122 de 2019 compilado en el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 042 del 13 de agosto de 2020, la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, autorizó a la Sociedad AUTEKO MOBILITY S.A.S., el Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0006 y la importación de unos bienes para la producción de las marcas, modelos, variantes y versiones de los vehículos allí incluidos.

Que el señor Juan Felipe Tettay Villegas, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.795.157 de Medellín, Representante Legal suplente, , al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0006, autorizado por medio de la Resolución 042 del 13 de agosto de 2020, de la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, mediante el oficio radicado con 1-2021-027563 del 16 septiembre de 2021, solicita autorización de las siguientes plantas de producción bajo el Programa de Fomento para la Industria Automotriz.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se modifica la Resolución 042 del 13 de agosto de 2020 y se adiciona nuevas plantas de ensamble al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0006, otorgado a la sociedad AUTEKO MOBILITY S.A.S".

TIPO PLANTA	DIRECCIÓN Y TELEFONO	PROCESO INDUSTRIAL	ÁREA TOTAL
PRINCIPAL	Parque Industrial Fabricato km 37 autopista Medellín-Bogotá. Bodega # 7 MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA	Planta de producción de vehículos bajo el amparo del PV-0006	1.890 mts2
PRINCIPAL	Parque Empresarial La Estancia Carrera 123 # 13D – 30, Bodega #9 BOGOTÁ DC	Planta de producción de vehículos bajo el amparo del PV-0006	1.905,08 mts2

Que en atención a lo dispuesto en el Decreto 1122 de 2019, compilado en el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo y, esta Dirección modificará la Resolución 042 del 13 de agosto de 2020 y adicionará autorizará las nuevas plantas de ensamble indicada en la solicitud dentro del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0006 solicitados por el peticionario.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo cuarto de la Resolución 042 del 13 de agosto de 2020, la cual quedará así:

“**ARTÍCULO CUARTO:** Autorizar a la sociedad AUTEKO MOBILITY S.A.S., beneficiaria del Programa General PV-0006, las siguientes plantas de ensamble:

DIRECCIÓN Y TIPO DE PLANTA	CIUDAD	ÁREA DE PRODUCCIÓN (M2)	PROCESO INDUSTRIAL
Calle 44 No. 42-101 (Planta Principal Itagüí)	Itagüí (Antioquia)	1015,3 m ²	Planta industrial de ensamble de vehículos.
Proyecto parque industrial Km 3 Barranquilla Galapa	Barranquilla (Atlántico)	1300 m ²	Planta industrial de ensamble de vehículos.
Parque Industrial Fabricato km 37 autopista Medellín-Bogotá. Bodega # 7MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA (Planta Principal)	Rionegro (Antioquia)	1.890 mts2	Planta de producción de vehículos
Parque Empresarial La Estancia Carrera 123 # 13D – 30, Bodega #9 BOGOTÁ DC (Planta Principal)	Bogotá DC	1.905,08 mts2	Planta de producción de vehícu

ARTÍCULO SEGUNDO: las demás disposiciones contenidas en la Resolución 042 del 13 de agosto de 2020, permanecen y no se modifican sus contenidos.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la sociedad AUTEKO MOBILITY S.A.S con NIT 901.249.413-7, con domicilio en la dirección vía las palmas KM 15 + 750 LC L-104, de la ciudad de Envigado y/o a los correos electrónicos jtettay@autecomobility.com, jcuartas@autecomobility.com y notificacionesjuridicas@autecomobility.com. representada legalmente por el señor Juan Felipe Tettay Villegas, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.795.157 de Medellín o a quien haga sus veces. La notificación se surtirá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se modifica la Resolución 042 del 13 de agosto de 2020 y se adiciona nuevas plantas de ensamble al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0006, otorgado a la sociedad AUTEKO MOBILITY S.A.S".

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución dentro de los cinco (5) días siguientes a su ejecutoria a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN y a los productores nacionales de los bienes codificados dentro de las respectivas subpartidas arancelarias, para su actualización en la base de datos del Registro de Productores de Bienes Nacionales de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.14.2.5 del Decreto 1122 de 2019 compilado en el Decreto 1074 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Director de Productividad y Competitividad y el de apelación ante el Viceministro de Desarrollo Empresarial, de conformidad con lo previsto por el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 5 de octubre de 2021

EL DIRECTOR DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD,



JUAN SEBASTIÁN GUTIÉRREZ BOTERO

Proyectó: María Claudia Mateus Niño - Dirección de Productividad y Competitividad
Revisó: Luz Miryam Zuluaga Montes – Dirección de Productividad y Competitividad
Aprobó: Julián Alberto Trujillo Marín- Jefe Oficina Asesora Jurídica